



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 3.153.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "V" - N° 167296/3 - Fichero N° 55, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03748-1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 11 de agosto de 1998 se solicitó la inclusión de calle Colectora Ruta 70 entre Avda. A. Podio y E. Faraudello en el Plan de pavimentación Urbana - Obra N° 33 - 2° etapa.-

Que dicha calle no está incluida en las Ordenanzas N° 2593 y 2952.-

Que se considera necesario hacer lugar a lo solicitado, no sólo por la petición realizada sino también por la importancia que ésta tiene para la circulación del sector que afecta.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Incorpórase en la nómina de las cuadras enumeradas en el artículo 1° inciso a) de la Ordenanza N° 2593 y en el Anexo I de la Ordenanza N° 2952, la calle que se detalla a continuación:

- Colectora Ruta 70 entre Avda. A. Podio y E. Faraudello 1 c.

Art. 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los diecisiete días
del mes de setiembre de mil no-
vecientos noventa y ocho.-



Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela